"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup> CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUBLE X 450ML. CON MANITOL, SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA, PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB



MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

HO NA DOMANI "SAN BARTOLOI

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Segundo Miembro dej Comité de Seleccion de i Procedimiento de Seleccion

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

M NSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

residente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADORAN SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comitte de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comite de Selección del Procedipriento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección HO NA DOMANI "SATI-BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro de Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI - SAN BARTOLOME MINISTERIO DE SALUD HONADOMATIT SAN BARTOLOME MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI "SAN BARTOLOM

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Primer Miemoro del Comite de Selección del Procedimiento de Selección legundo Miembro de Confità de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante** 

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTO LOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI, SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SA N. BARTOLOME

Segundo Miembro del Contité de Selecci del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI - SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOM!

HONA DOMANI "SANTEARTOL

Presidente del Comité de Seleccion

Primer Miembro del Comite de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLÒME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMA MI "SAM BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI «SA N BARTOLOME

Segundo Miembro de Com/te de Seleccion del Procedim ento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINSTERIO DE SALUD ONADOMANI" SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANT SAN BARTOLOME

> selección on

HONA DOMANII "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro de Conité de Selecció del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI TSATTELARTOLOME

HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Segundo Miembro del Comite de Seleccio del Procedimianto de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOM

Primer Miembro del Comité de Sele del Proce dimiento de Seleccion Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

HO NA DOMANI "SATI BARTOLOME

HO NA DOMANI "SA N-EARTOLOME"

esi dente del Comité de Selección lai Procedimiento de Selección Primer Miembro del Comité de Seleccio del Procedimiento de Seleccion Segundo Miembro del Comitte de Seleccio: del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro dei Comite de Seleccion

MINISTERIO DE SALUD Domani «San Bartolome» MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro de/Comité de Selección de/ Procedim jento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolome

RUC Nº

: 20137729751

Domicilio legal

: Av. Alfonso Ugarte N°825 - Lima 01

Teléfono:

: 2010400 Anexo 193

Correo electrónico:

: bflorentinic@sanbartolome.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición de bolsa colectora de sangre cuádruple x 450 ML con manitol, servicio de patología clínica, para el servicio de farmacia del Honadomani-sb"

CODIGO SIGA	DESCRI	PCION SIGA			MEDIDA	CANTIDAD
495700150029	BOLSA	COLECTORA	DE	SANGRE	UNIDAD	7,500
	CUADRU	PLE X 450 mL CO				

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N°.344-2021-OEA-HONADOMANI-SB**. De fecha 04 de agosto del 2021

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMAN SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Seleccio

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTJOLOME

Segundo Miembro del Conlité de Selecció del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CODIGO SIGA	D DESCRIP.	Unid.	Cant. Total	1	2	4	6	8	10	12
495700150029	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ml CON MANITOL	UNID AD	7500	600	600	600	600	600	600	600

CODIGO SIGA	DESCRIP.	Unid	Cant. Total	13	15	17	19	21	23	24
495700150029	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ml CON MANITOL	UNID AD	7500	600	600	600	600	500	400	

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ .10.60 (Diez con 60/100) en la Oficina de Logística – Área de procesos, Alfonso Ugarte N°825 – Centro de Lima.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30255, Ley de Contrataciones del Estado, modificada Decreto Legislativo N°1341 y 1444
- Decreto Supremo N°344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_

HO HA DOMANI CAN BARTOLOM

3 ele cc lón

MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI "SAN EARTOLOME

Segundo Miembro del Comitte de Selecció del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

- Decreto Supremo N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31084-2020, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085-2020, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley N°31086-2020, Ley que aprueba el de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N°106-2020-EF y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2020.
- Texto único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N°2744 Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N°2786, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2033-PCM.
- Ley N°2993 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N°2806 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-20018-TR.
- Resolución Ministerial N°239 2020 MINSA.
- Código Civil
- Directivas Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de banca y Seguros y AFP
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

n Primer Miemb

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

----

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SA IN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Seleccio del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTO LOME

Presidente del Comite de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMÁNI "SAN BARTOLOME

HONA DOMANI "SAN-BAF

Primer Miembro del Comite de Selección del Procedimiento de Selección segundo Miembro de Comite de Selección del Procedimiento de Selección

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) DOCUMENTACION QUE SERVIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
  - e.1) Hoja de presentación del producto, (Anexo N°7)

    Copia legible de catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o duelos de la marca en idiomas españoles o traducidos u otros documentos emitidos por el fabricante, para ser acreditados por el postor, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

01	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 mL CON MANITOL	<ul> <li>Bolsa cuádruple por 450 ml o 450 ml +/- 10%</li> <li>Empaque individual estéril y/o multiempaque herméticamente sellado.</li> <li>Etiqueta termo adherida, con espacio para escribir o rotular las bolsas.</li> <li>Resistente a la humedad y congelación.</li> <li>Con anticoagulante CPD y solución aditiva(Adenina y Manitol) para conservar hematíes hasta 42 días, para fraccionamiento Buffy coat depletado o removido.</li> <li>Con bolsas satélite diseñadas para conservar plasma y/o plaquetas por 5 días.</li> <li>Aguja de bisel afilado 16G</li> <li>Resistente al autoclavado</li> <li>De configuración Top and Bottom</li> <li>Con dispositivo colector de toma de muestra para tubo al vacío incorporado</li> <li>Bolsita premuestra y protector de aguja</li> <li>Equipo automatizado</li> <li>Para fraccionamiento sanguíneo</li> <li>Con Pantalla Gráfica y/o pantalla LCD que muestre mensajes en español para monitorización del fraccionamiento</li> <li>Visualización de los pesos de PG, PL y BC según diseño de cada fabricante.</li> <li>Alarma visual y auditiva y/o a larga distancia</li> <li>O3 balanzas incorporadas como mínimo para el pesado de los hemocomponentes.</li> <li>Reporte de volúmenes del fraccionamiento, en caso de uso de compresora externa el nivel de ruido deberá ser menor a 50 decibeles.</li> </ul>
----	--	---

e.2) Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, de los bienes ofertados Vigente a la Fecha de presentación de propuestas, expedido por el DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico y odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de oficio o documento denominado consulta técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivos, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMA NI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SATI BARTOLOME"

MINISTEND DE SALUD
HO NA DOMANI "SA IL BARTOLOME"
Segundo Miembro carconité de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

- e.3) Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis y/o Certificado de Conformidad: del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El protocolo de Análisis debe contener pruebas generales y pruebas específicas y consignar lo siguiente:
  - Nombre del laboratorio que lo emite.
  - Nombre del producto
  - Fecha de vencimiento
  - Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente A lo indicando en D.S. N°016-2011-S.A.)
  - Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, Firmada por el químico farmacéutico regente o Director Técnico de la empresa Postora).
  - El Certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo Aprobado por DIGEMID

Para el caso del Certificado de conformidad, el postor podrá presentar el documento en el modelo propio del fabricante.

En caso este documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

e.4) Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), expedido a favor la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuesta. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerara valido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerara que dicho certificado incluye también el certificado de buenas prácticas de almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al BPM, como el certificado de libre venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el certificado de cumplimiento de Norma ISO/ EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y productos y familia de productos que incluye el certificado.

En caso este documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones Vigente.

e.5) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA),

## Para dispositivos médicos importados

Vigente a la fecha de la presentación de propuestas, emitido por la DIGEMID a nombre el postor. Para el caso de consorcios debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que contraten con un almacén externo, también podrán presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

Para dispositivos médicos naciones.

Para Fabricante, certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID.

Para distribuidoras, certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMĮD, para el caso de consorcio debería estar a nombre de la empresa

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI - SAN BARTOLOM

Presidente del Comité de Selección Primer del Procedimiento de Selección del i

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMENÍO DE MERTOLOME MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro de Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que cuenten con un almacén externo, también podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo  $N^\circ$  6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

71	$\sim$	1/	$\sim$	m	^	n	~	-
Α	u	v	₩.		-	,,		П
	-	-	_		-	• •	-	-

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOM

HO HA DOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

Comité de Seleccion Segundo Miembro del Comité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá-en-consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Carta de compromiso de cumplir con la garantía del producto.
- i) Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos y7o por vicios ocultos del producto A suministrar en donde se establezca que el producto a ingresar en el canje tendrá una Garantía igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección.
- j) Carta de compromiso manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigencia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV2, Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago,

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANII "SAN BARTOLOME" Presidente del Comite de Sejección del Procedimiento de Sejección MINISTERIO DE SALUD HONADOMENT SEN BARTOLOME

Segundo Miembro de Comité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATOS de la OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, sito en la Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01. Primer piso. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS** (mensuales), conforme a lo detalle en el numeral 7.6 de las especificaciones técnicas del Capítulo III de la presente sección.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén de dispositivos médicos y medicamentos del Hospital Nacional Madre Niño San Bartolomé – Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia, previa conformidad del área usuaria. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

MANSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

NO IN DOMAIN - SAI

Segundo Miembro del Cognite de Selección del Procedimiento de Selección

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso). En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perù: 200 años de Independencia"



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple X 450 ML con Manitol (Serviclo de Patología Clínica), para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB

FINALIDAD PÚBLICA La Adquisición de dispositivos médicos garantizará la atención de calidad a los pacientes Prematuros, Neonatos, Pediátricos y Gestantes, que acudan en forma oportuna al HONADOMANI-SB.

2.1. Objetivo / Meta POI vinculado:

Categoría Presupuest al ID	Activida d ID	Centro Costo ID	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa
9002	5001563	13	17AO009508674	ATENCION EN TODOS LOS SERVICIOS

Los Dispositivos Médicos solicitados son para los pacientes Madre Niño de la Institución, se vienen utilizando desde los años anteriores para atender a los pacientes de las diferentes áreas de Hospitalización en el HONADOMANI-SB. Se solicita dicho requerimiento para que cubra las necesidades de todos los servicios de la institución por 24 meses. Y así poder brindar una atención de Calidad a los Pacientes que requieran ser Hospitalizados.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
Asegurar el suministro de Dispositivos Médicos para garantizar la atención de pacientes con el objetivo de facilitar la administración de fármacos y soluciones sea por vía intravenosa, subcutánea, epidural, parenteral o enteral, asimismo para realizar procedimientos quirúrgicos que el paciente requiera.

- 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
  - 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	495700150029	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 mL CON	UNIDAD	7,500

- 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Se adjunta Especificaciones Técnicas del item)
- 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS SANIȚARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O

Copia Simpe del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los blenes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Qificio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que posto de la destra de la consulta reconsidar producto o dispositivo con una denominación que posto de la civida se grar en cuanto a la composición indicaciones o propiedades que pose el producto. no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto , tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos

5.3.2. Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis y/o Certificado de Conformidad: del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del blen

Página 1

MINISTERIO DE SALUD DOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro de Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Cóm del Procedimiento de te de Seieccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicando en D.S. Nº 016-2011-S.A.)
- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora).
- El Certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo aprobado por

Para el caso del Certificado de conformidad, el postor podrá presentar el documento en el modelo propio del fabricante.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al BPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

En caso éste documento se encuentre en un idioma diferente al español, el postor deberá presentar traducción de acuerdo a lo indicado en la Normativa de Contrataciones vigente.

#### 5.3.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Para dispositivos médicos importados

Vigente a la fecha de la presentación de propuestas, emitido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de consorcios debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que contraten con un almacén externo, también podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

#### Para dispositivos médicos nacionales.

Para fabricante, certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID.

Para distribuidoras, certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente emitido por DIGEMID, para el caso de consorcio debería estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores que cuenten con un almacén externo, también podrán presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes. Cabe precisar que este certificado no exime la presentación del BPA a nombre del postor.

Copia legible de catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos u otros documentos emitidos por el fabricante, para ser acreditados adicionalmente por el postor, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

**DESCRIPCIÓN** 

CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES **ESPECÍFICOS** 

Página 2

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente
"San Bartolom

Departamento de Apoyo al Tratamient



#### DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 5.4. EMBALAJE

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación trasporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia del producto.

#### 5.5. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo Nº 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

#### 5.6. TRANSPORTE

El proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los medicamentos a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

#### 5.7. MUESTRAS

No se requiere muestras.

#### 5.8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será por un periodo de doce (12) meses por cada entregable.

Página 3

M NSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selecció

HO HA DOMAN - JAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comite de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Seleccio del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"



io de Salud Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé

Departamento de Apoyo al Tratamiento Sorvice of Street, Str

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 5.9. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima de los Dispositivos Médicos deberán ser de **dieciocho (18) meses** por cada entrega. En caso de que la vigencia sea entre **ocho y diecisiete (08-17) meses**, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento del dispositivo médico.

## 5.10. PLAZOS, LUGAR Y HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

## 5.10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación es de **veinticuatro (24) meses** o hasta agotar el stock la cantidad total contratada. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### 5.10.2. PLAZO DE ENTREGABLE

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una reprogramación de los ingresos; el área usuaria, deberá comunicar a la Oficina de Logística en un plazo de quince (15) días calendarios antes de la notificación de la orden de compra.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Cronograma de entregas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M1	M2	мз	M4	M5	М6	M7	M8	М9	M10	M11	M12
1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 mL CON MANITOL	UNIDAD	7500	600	600	1	600	ć	600	-7	600	7	600		600

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 mL CON MANITOL	UNIDAD	7500	600		600		600		600		500		400	

#### **5.10.3. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega deberá efectuarse en el Almacén de dispositivos médicos y medicamentos de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 – Lima

#### 5.10.4. HORARIO

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de **lunes a viernes** de **08:00 am hasta la 01:00 pm.** En el caso que sea fuera del horario establecido es con previa autorización y coordinación de la Jefatura del Equipo de Almacén de la Oficina de logística.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### **6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

## 6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

No aplica.

Página 4

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANIESAN BARTOLOME

Presidente de l'Equité de Seleccion del Precedimiento de Seleccion MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SATUBARTOLOME"

Primer Miembio del Comitte de Seleccio del Procedimiento de Seleccion MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comitte de Seleccion del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. RECEPCION DEL BIEN

- Responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística.

#### 7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

Jefe del Servicio de Farmacia, previa conformidad del área usuaria.

#### 7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 7.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

#### 7.5. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 7.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de **dos (02) años** contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad por cada entrega, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 7.8. OTRAS RESPONSABILIDADES

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA.

MONADOMANI SAN BARTOLOME QUIMICA FARMACEUTICA

Liliana S. Mendoza Pérez C.Q.F.P. 11072

ASISTENTE AEM-SISMED

MINISTERIO DE SALUMANO MINISTERIO DE SALUMANO MARTOLOME
MOSPITAL NACIONAL PARTOLOME

OLOMBOR DE CONTROLOME

OLOMBO

SISMED ALMACÉN

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME //

Q.F. Patricia Réspicio López COPPO465 RNE 103 Jefa del Servicio de Farmada

SERVICIO DE FARMACIA

GI.

Página 5

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI- SA N BARTOLOME

Primer Miemoro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SACUD HONA DOMANI - SA NI BARTOLONÉ

Segundo Miembro de Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"



## ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

OBJETIVO: Adquisición de BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE para el Centro de Hemoterapia tipo II del Servicio de Patología Clínica.

JUSTIFICACION: Para atención de donantes de sangre para recolección y fraccionamiento de componentes sanguíneos.

DESCRIPCIÓN / REQUISITOS MÍNIMOS

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION DEL RIENI
1	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN  DENOMINACION: BOLSA COLECTORA DE  PRESENTACIÓN: Bolsa cuádruple por 450 ml o 450 ml +/-10 %, en empaque individua estéril y/o multiempaque herméticamente sellado, etiqueta termoadherida, cor espacio para escribir o rotular las bolsas, resistente a la humedad y congelación temperatura de conservación de acuerdo a lo indicado por el fabricante.  CARACTERISTICAS: Con anticoagulante CPD y solución aditiva (Adenina y Manitol) para conservar hematíes hasta 42 días, para fraccionamiento Buffy coat depletado or emovido, con bolsas satélite diseñadas para conservar plasma y/o plaquetas por 5 días, aguja de bisel afilado 16G, resistente al autoclavado. De configuración Top and Bottom.  Con dispositivo colector de toma de muestra para tubo al vacío incorporado, bolsita premuestra y protector de aguja para el final de la colecta, para evitar accidentes por punción al usuario.  1 Equipo automatizado para fraccionamiento sanguíneo, con pantalla gráfica y/o Pantalla LCD que muestre los mensajes en español para monitorización del fraccionamiento y visualización de los pesos de PG, PLy BC según diseño de cada fabricante, alarma visual y auditiva, y/o a larga distancia, con 03 balanzas incorporadas como mínimo para el pesado de los hemocomponentes. Incluye software para almacenamiento de datos del fraccionamiento, PC con accesorios e Impresora (incluye papel y tinta). Reporte de volúmenes del fraccionamiento, en caso de uso de compresora externa el nivel de ruido deberá ser menor a 50 decibeles.  Antigüedad del equipo: No mayor a 36 meses.  1 Conector estéril de tubuladuras según diseño del fabricante. En caso de uso de cuchillas el dispensado y descarte de la cuchilla debe ser en forma automática.  10 selladores de tubuladuras con cabezal fijo 10 hemobásculas con software de gestión de datos y comunicación inalámbrica (debe contar con código de operador para trazabilidad) 10 hemobásculas con software de gestión de datos y comunicación inalámbrica (debe contar con código de operador para trazabilidad) 10 cr
			<ul> <li>uso de cucnillas el dispensado y descarte de la cuchilla debe ser en forma automática.</li> <li>O2 selladores de tubuladuras con cabezal fijo</li> <li>O2 hemobásculas con software de gestión de datos y comunicación inalámbrica (debe contar con código de operador para trazabilidad)</li> <li>O2 rodillos exprimidores</li> <li>1 extractor de plasma manual</li> <li>O4 soportes de plástico con ganchos para preparar plaquetas a partir de buffy coat compatible con centrífuga de la entidad</li> </ul>

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANISAD TARTOLOME FANNY BENDEZU IBARRA Al-dica Palolugo Cirnos CMP 38747 RNE 28204 CM-88 FIPO II

MINISTERIO DE SALUD HOMADOMANI "SAN BARTÔLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANIO SAN BARTOLOME

Primer Miemoro del Comitté de Seleccion del Proce di miento de Seleccion MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI \*SAM BARTOLOME

Segundo Miembro de/Comité de Seleccio del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Inscripción en los Padrones de registro de establecimiento Farmacéutico de DIGEMID con situación activo y Empadronado.
- Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitidas por la dirección general de medicamentos, insumos y drogas - DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) o por Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según Corresponda.

## Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia simple de estar inscrito en los padrones de registro de establecimiento Farmacéuticos de DIGEMID (impreso de Link o Pagina Web de DIGEMID)
- Copia Simple de la Resolución Directoral de Autorización sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 944,250.00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMÂNI-SAU BARTOLOME"

Primer Miembijo del Comite de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI "SAN BARTOLOMI

Segundo Miembro del Comité de Selección del Precedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION
1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 mL CON MANITOL	DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

MINSTERIO DE SALID

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección HO NA DOMINIC SON BARTOLOME

mer Miempro del Comità de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SANTBARTOLOME:

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	412 5 42 50 1
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
_	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>10</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SA N BARTOLOME

Primer Miembro de Comité de Seleccion del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SA N-BARTOLOME

Segundo Miembro de Conflite de Seleccion del Procedimiento de Selección

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML. CON MANITOL, SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA, PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20137729751, con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] Asiento Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº005-2021-HONADOMANI-SB para la contratación de ADQUISICION DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML. CON MANITOL, SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA, PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML. CON MANITOL, SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA, PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUÒ HONADOMANI\*S AN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD
HONA DOMANI "SE NI BARTOLOME"

Primer Miembro del Comite de Sejección
del Prices dimiento de Sejección

Segundo Miembro de/Comité de Selección del Procedimiento de Selección

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el dia siguiente de suscrito el contrato.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" RESELIDENTE DEI COMITE DE SEJECCION

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI - STINBARTOLOME MINISTERIO DE SALUD
HONA DOMANI "SAM BARTOLOME"

Segundo Miembro de Comita de Selección
del Procedimiento/de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén de dispositivos médicos y medicamentos y la conformidad será otorgada por el Servicio de Farmacia, previa conformidad del área usuaria. En el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

e existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADONAM SAN BARTOLOM

Primer Miemero del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedymiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI-SANI BARTOLOME MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Seleccio

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTIDAD:	[
-----------	----------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA'

MMISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente des Cámite de Selección
del Procedimiento de Selección
del Procedimiento de Selección

SEAN BARTOLOME® HON

Segundo Miembro de ¿Comité de Selecció

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### **ANEXOS**

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONA DOMAN SA REARTOLOME

Primer Miembro del Comite de Seleccion del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº	005-2021-HONADOMANI-SB
Presente	

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

lm	po	rta	nte	е

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Primer Miembio del Comite de Selección del Procedimiento de Selección

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra. M NI STERIO DE SALUD IADOMANI "SAN BARTOLOME"

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME	NSIGNAR TIPO DE I		NTO D	E IDEN	TIDAD] N
siguiente información se sujeta a la vere	dad:	LOLANC	, DAJO	JURAIVIE	N I O que la
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o		1			
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				,
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :	1.2			1.10	
	1, 4				
Detected to the control of the contr					

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

):		
Sí	No	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:			N 10000	

MINISTERIO DE SALUO HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI \* SA MEARTOLOME

Segundo Miembro de J.Co/hité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINSTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI SA NI BARTOLOM

Primer Miembro del Comité de Selección Seg del Proce dimiento de Selección

Samuno Miampro de Comita da Salacci

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/-200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

IAIN STERIO DE SALUO HONADOMANI II SAN BARTOLOME Presidente del Comité de Selection

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comitte de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME

Segundo Miembro de/Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro de Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONA DOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Cemite de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Pracadimiento de Selección HO NA DOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comite de Seleccion

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOMI

Segundo Miembro de Lognité de Seleccio del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>19</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOM MINISTERIO DE SALUD HONADONAMI "SAN BARTOLOME

HONA DOMANI "SAN BARTOLON

Primer Miembro del Comité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion Segundo Miembro del Comité de Selección del Procediprento de Selección

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SATI-BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Com/té de Seleccion del Procedimiento de Seleccion

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL		

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MMSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME

Presidente del Comite de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comite de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOMI

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

# ANEXO N° 7 HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO PARA CADA ITEM

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

	Nº ÍTEM
ENOMINACION DEL PRODUCTO	
ARCA	.7
OMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	7
ABRICANTE	
AIS DE FABRICACION	
DRMA DE PRESENTACION	
JMERO DE LOTE	
JMERO DE REGISTRO SANITARIO	
SPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)	
escripción del producto (conforme a las especificaciones técnicas dicadas en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II).	SUSTENTO FOLIOS

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI SAN-BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Seleccion del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro de J.Com/te de Seleccio del Procedimiento de Seleccion "Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO IO FACTURADO A26 ACUMULADO		
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>		
IMPORTE <sup>25</sup>		
MONEDA		
CONTRATO O CONFORMIDAD DE CACHA DE LA EXPERIENCIA SER EL CASO23		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>		
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
ž	-	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 25

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

Consignar en la moneda establecida en las bases. 27

mer Miembro del Comite de Selección del Procedimiento de Selección MNSTERIO DE SALUD IADOMANI "SAN BARTOLOME Presidente del Co. Sejección del Procedimiento ue sejección

MINISTERIO DE SALUD 10 NA DOMANI SAN BARTOLOME

Segundozinambro del Comite de Selección del Procedimiento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>26</sup>
3										
4										
5										
9										
7										
8										
6										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Presidente del Comité de Seleccion del Procedimiento de Seleccion MNSTERIO DE SALOD HONGOMANI "SAN BARTOLO

Primer Mismbro del Comite de Seleccion del Proced miento de Selección HOM DOWAN "SEN BARTOLONE"

Segundo Mismbro del Comits de Sele del Procedipriento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miemitro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección MINISTERIO DE SALUD HO NA DOMANI "SA N BARTOLOME"

Segundo Miembro de/Conité de Selecció del Procedinyento de Selección

"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre Cuadruple x 450 mL con Manitol, Servicio de Patología Clinica, para el Servicio de Farmacia del Honadomani-SB"

#### ANEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2021-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MINSTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTO LOM

Presidenta del Comité de Seleccio

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAMBARTOLOME

Primer Miembro del Comite de Selección del Proced miento de Selección MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI «SAN BARTOLOI

Segundo Miembro del Cómite de Selección del Procedimiento de Selección

